

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 832 SUMARIO

DECRETO N° 8023: Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 14.363.700,00)**.

KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en la Ley Constituyente del Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones legales que le confieren los artículos 113, 121 y el numeral 11 del artículo 122 de la Constitución del Estado Aragua, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 46 de la Ley de Administración Económica, Financiera y del Control Interno del Estado Aragua y según lo previsto por el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de agosto de 2024, el Consejo Legislativo del Estado bolivariano Aragua acordó la aprobación del Crédito Adicional **N° 035**, según se desprende del Oficio N° **035/24**, en Sesión Permanente, celebrada en esta misma fecha.

DECRETA

ARTÍCULO 1°.

Se aprueba **CRÉDITO ADICIONAL**, por la cantidad de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 14.363.700,00)**.

ARTÍCULO 2°.

Los recursos provenientes del presente **CRÉDITO ADICIONAL**, serán destinados al proyecto de: **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ENTRENAMIENTO E INDEUMENTARIA DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA PARA**

CUMPLIR CON LA FASE PREPARATORIA DE LAS DISCIPLINAS CLASIFICADAS A LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES JUVENILES 2024", de acuerdo a la siguiente descripción:

**DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
SECRETARÍA SECTORIAL DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y DEPORTE
INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DE ARAGUA (IRDA)**

| Sect. | Org. | Ent. | A.C/Proy. | A.E | Partida | Monto Bs |
|--------------|-------------|-------------|------------------|------------|----------------|-----------------|
| 13 | 02 | 02 | 01 | 02 | 4.07.01.03.02 | 14.363.700,00 |

Transferencias corrientes a entes descentralizados sin fines empresariales

TOTAL DEL CRÉDITO : 14.363.700,00

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Aragua.

REFRENDADO:

ARTÍCULO 4º. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del contenido del presente Decreto, el Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional.

**PEDRO LUIS ÁLVAREZ BELLORÍN (FDO)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Decreto N° 4269, de fecha 23 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2928, de
fecha 23 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 5º. El Secretario General de Gobierno y el Director General de Planificación, Presupuesto y Optimización Organizacional, refrendarán el presente Decreto.

**CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (FDO)
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO
Y OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL (E)**

Decreto N° 6535, de fecha 30 de abril de 2018
Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 314, de
fecha 30 de abril de 2018

PUBLÍQUESE,

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 29 días del mes agosto de 2024. Años: 214º de la Independencia, 165º de la Federación y 25º de la Revolución Bolivariana.

**KARINA ISABEL CARPIO BEJARANO (FDO)
GOBERNADORA DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA**

Decreto N° 4252, de fecha 02 de diciembre de 2021
Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria N° 2920, de
fecha 02 de diciembre de 2021